



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPC-PREF-2016-001

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."*;
- Que** el artículo 252, inciso segundo, de la Constitución establece que *"la Máxima Autoridad Administrativa en cada provincia será el Prefecto"*;
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que** los literales b) y h) del art. 50 del COOTAD señalan: *"b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"*;
- Que** de acuerdo al literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, *"...delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;
- Que** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPC-PREF-2015-017, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Provincial expide la Resolución sustitutiva que regula el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del GADPC; y,
- Que** según la Reforma y Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADPC, entre las atribuciones y responsabilidades de los directores, consta la de *"Ejercer las demás atribuciones, delegaciones, responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades..."*



4-01-2016
11:52



En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Art. 1.- DELEGAR bajo su responsabilidad a la señora Viceprefecta y a los señores directores de Planificación, Ambiente, Obras Públicas, Riego y Drenaje, Fomento Productivo, Desarrollo Humano, Fiscalización, Compras Públicas, Administración, Financiero, Talento Humano, Procuraduría Síndica, Secretaría General, así como a los responsables de las unidades de Comunicación y la de Servicios Tecnológicos; las atribuciones de **autorizar** las comisiones de servicios institucionales y la **aprobación** de sus respectivos informes de las y los servidores y las y los obreros públicos, de cada una de las unidades administrativas a su cargo.

Las autorizaciones otorgadas serán remitidas a la Dirección de Talento Humano. De igual manera se procederá con los informes aprobados, previo al envío a la Dirección Financiera.

Art. 2.- DELEGAR bajo su responsabilidad a la Directora o Director Financiero la atribución de **autorizar el pago** de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación, dentro del país para todas las y los servidores y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi.

Art. 3.- INFORME MENSUAL.- Las y los servidores públicos delegados para autorizar las comisiones de servicios institucionales y la autorización el pago deberán remitir mensualmente al Ejecutivo Provincial, un informe del cumplimiento de la presente delegación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución de delegación entrará en vigencia a partir del cuatro de enero de 2016, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la Prefectura, a los 04 días de enero de 2016.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Elaborado por: Aladino Morales

Revisado por:

Ángel Tibén, Arturo Ugcha, Carlos Parreño, Margoth Toaquiza

